



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 12:00 horas del día 13 de Enero de 2017, se procede a publicar las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AGUASCALIENTES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG_034/2017**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



México, D.F., a 13 de enero de 2017
SG_034/2017

Paulo Gonzalo Martínez López
Presidente del Comité Directivo Estatal
en AGUASCALIENTES
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha 13 de abril de 2014 se llevó a cabo la sesión de Consejo Estatal en la que fue electo Paulo Gonzalo Martínez López, como Presidente del Comité Directivo Estatal de AGUASCALIENTES, para el periodo 2014-2016.
- II. Con fecha 07 de enero de 2017, el Consejo Estatal del PAN en AGUASCALIENTES llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en AGUASCALIENTES para el periodo 2017 – al segundo semestre de 2018, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Cynthia Yolanda Olague Martínez	Presidenta
Enrique Montalvo Vivanco	Comisionado
Raquel Soto Orozco	Comisionada
Salvador Pérez Sánchez	Comisionado
José Antonio Baltazar Pallares	Comisionado

- III. Con fundamento en el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, el Secretario General del Comité Directivo Estatal de

Por una patria ordenada y generosa



AGUASCALIENTES, T.V.Z. Raúl Ramírez Franco, solicita mediante oficio de fecha 10 de enero de 2017, la aprobación de la propuesta para la integración de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal de AGUASCALIENTES señalada en el resultado II.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, señala que es facultad del Consejo Nacional *Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.*
4. Por su parte el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que *la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.*
5. En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria señala que *La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.*
6. En el caso concreto se está en presencia de un caso de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la elección del Comité Directivo Estatal de AGUASCALIENTES, esto es, en el mes de marzo de 2017, la Comisión Estatal Organizadora debe ratificarse e instalarse de inmediato para iniciar



sus trabajos y convocar a la militancia del Partido en AGUASCALIENTES, para elegir a su nueva dirigencia estatal, sin embargo en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección del Comité Directivo Estatal en AGUASCALIENTES.

7. La celebración de la jornada electoral en AGUASCALIENTES, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes del Partido.

8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se ratifica el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en AGUASCALIENTES para el periodo 2017 – al segundo semestre de 2018, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
Cynthia Yolanda Olague Martínez	Presidenta
Enrique Montalvo Vivanco	Comisionado
Raquel Soto Orozco	Comisionada
Salvador Pérez Sánchez	Comisionado
José Antonio Baltazar Pallares	Comisionado



SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de AGUASCALIENTES.

Se solicita se notifique a los integrantes del Consejo Estatal de AGUASCALIENTES la presente resolución, así como a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

TERCERA. La Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en AGUASCALIENTES, deberá instalarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

CUARTA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

QUINTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 47, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE,
DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL